



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 916 -2014-A/MDP

Pangoa, 15 de Setiembre del 2014

VISTO: El Informe N° 582-2014/SGDUR/MDP, del Sub Gerente del DUR, que informa sobre peligro inminente de tramos de carreteras del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de Acuerdo a la Ley N° 29664 - Ley de SINAGERD, el D. S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley de SINAGERD, en el Artículo 20, numerales 20.1 y 20.3; son funciones de la Plataforma de Defensa Civil, formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia y la de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación en su respectiva jurisdicción;

En el artículo 11, numeral 11.4, de la referida Ley, indica En los casos de peligro inminente establecen los mecanismos necesarios de preparación para la atención a la emergencia con el apoyo de INDECI; y en el numeral 11.5 Priorizan, dentro de su estrategia financiera para la gestión del Riesgo de Desastres, los aspectos de peligro inminente, que permitirá proteger a la población de desastres con alta probabilidad de ocurrencia, proteger las inversiones y evitar los gastos por impactos recurrentes previsible; y en el numeral 11.8 **los Gobiernos Regionales y Locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgos, reconstrucción, preparación, respuestas y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;** asimismo en el artículo 24, numeral 24.3, indica **la generación del conocimiento del peligro o amenazas consistentes en identificar, conocer, caracterizar y monitorear los peligros para establecer su área de influencia, con el propósito de analizar las vulnerabilidades y establecer las medidas preventivas y correctivas del riesgo;**

Que, en el Artículo 28, numerales 28.2 y 28.4, indica son sub procesos de la estimación del riesgo; analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se ha establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones e reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orientes a la reducción del riesgo de desastre;

Que, conforme indica la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°, inciso 30), el Alcalde es quien preside el comité de defensa civil de su jurisdicción;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



Que, en el Artículo 85° , inciso 3.2) de la referida Ley, indica que las municipalidades en seguridad ciudadana ejercen funciones de coordinación con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;

Que, estando el Informe N° 19-2014-ODC/MDP, emitido por el responsable de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pangoa, informa sobre peligro inminente de tramos de carreteras del distrito de Pangoa; el cuál ha efectuado trabajos de verificación del estado situacional de la Carreteras, y se aprecia en las fotografías que dichos tramos señalados han generando intransitabilidad de vehículos, **también ha generado en varios tramos de las carreteras PELIGRO INMINENTE para la transitabilidad de las personas y vehículos** y se ha identificado algunos **peligros inminentes** como son: Puede caer taludes sobre las plataformas y Puede ocurrir colapsamiento de plataforma; por todo ello recomienda se declare en Peligro Inminente los tramos de carretera : Anexo Libertad al Centro Poblado de Santa Rosa de Sangareni; Santa Elena a la CC.NN. Etzonari; Cruce Las Palmas a Alto Crotishiari; Las Palmas a San Juan; San Juan a Los Nogales; La Cumbre de Santa Elena A Tiwinza; CC.NN. Jerusalén de Miniario al Anexo Alto Señoría; Cruce de Santa Rosa de Sangareni A San Juan de Sangareni; Alto Kiatari a Porvenir, Sol Radiante, Campirushari a Santa Isabel, Fortaleza a San Juan de Pueblo Libre, Mazaronquiari a Río blanco – San Carlos, Santa Teresita a Mayni, Alto Chichireni a Boca Tsomaveni, Alto Cubantia y la cuenca Tsiriari;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos

SE RESUELVE:

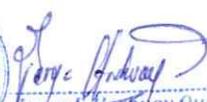
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR como **PELIGRO INMINENTE** los Tramos de Carretera del distrito de Pangoa – VRAEM, siguientes:

- Desde el Anexo Libertad al Centro Poblado Santa Rosa de Sangareni.
- Desde Santa Elena a la CC.NN. De Etzonari.
- Desde el Cruce Las Palmas a Alto Crotishiari.
- Desde Las Palmas a San Juan.
- Desde San Juan A Los Nogales-
- Desde la Cumbre de Santa Elena A Tiwinza.
- Desde la CC. NN. Jerusalén de Miniario al Anexo Alto Señoría.
- Desde el Cruce De Santa Rosa de Sangareni A San Juan De Sangareni.
- Desde Alto Kiatari a Porvenir
- Desde Campirushari a Santa Isabel
- Desde Fortaleza a San Juan de Pueblo Libre
- Desde Mazaronquiari – Río Blanco a San Carlos
- Desde Santa Teresita – Mayni a San Carlos
- Desde Alto Chichireni – Boca Tsomaveni
- Carretera del C.P. Sol Radiante
- Carretera de la Comunidad Alto Cubantia
- Cuenca Tsiriari

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y a la Oficina de Defensa Civil, adoptar medidas que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento al Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI, Gobierno Regional de Junín y demás estamentos y autoridades que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Jorge F. Heredia Quintana
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

EXT. T. 6,197.41 Km2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 OFICINA DE DEFENSA CIVIL
 GESTION 2011 - 2014



216

INFORME N° 19 -2014-ODC/MDP



A : JORGE HERHUAY QUINTANA
 ALCALDE
 PRESIDENTE DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.

De : SR. VICTOR HUGO QUIROGA AQUINO
 RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL

ASUNTO : INFORME DE PELIGRO ENMINENTE DE LOS SIGUIENTES TRAMOS:

- DE ANEXO LIBERTAD AL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE SANGARENI-
- DE SANTA ELENA A LA CC.NN. DE ETZONIARI.
- DEL CRUCE LAS PALMAS A ALTO CROTISHIARI.
- DE LAS PALMAS A SAN JUAN.
- DE SAN JUAN A LOS NOGALES-
- DE LA CUMBRE DE SANTA ELENA A TIWINZA.
- DE LA CC.NN. JERUSALEN DE MINIARO AL ANEXO ALTO SEÑORIA.
- DEL CRUCE DE SANTA ROSA DE SANGARENI A SAN JUAN DE SANGARENI.



FECHA : PANGOA, 02 DE SETIEMBRE DEL 2014.

Es muy grato dirigirnos a usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo informarle lo siguiente:

Que de Acuerdo a la Ley N° 29664 - Ley de SINAGERD, el D. S. N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley de SINAGERD, en el **Artículo 20, numerales 20.1 y 20.3; son funciones de la Plataforma de Defensa Civil, formular propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia y la de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación en su respectiva jurisdicción.**

En el artículo 11, numeral 11.8, indica **los Gobiernos Regionales y Locales, los órganos y sus unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgos, reconstrucción, preparación, respuestas y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.**

En el artículo 24, numeral 24.3, indica **la generación del conocimiento del peligro o amenazas consistentes en identificar, conocer, caracterizar y monitorear los peligros para establecer su área de influencia, con el propósito de analizar las vulnerabilidades y establecer las medidas preventivas y correctivas del riesgo.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
OFICINA DE DEFENSA CIVIL
GESTION 2011 - 2014



245
215

En el Artículo 28, numerales 28.2 y 28.4, indica son sub procesos de la estimación del riesgo; analizar la situación de los elementos socioeconómicos expuestos en las áreas en donde se ha establecido niveles de riesgo, con fines de implementar acciones e reducción de vulnerabilidad, analizar y evaluar con un enfoque de participación las diferentes alternativas de programas y proyectos que se orientes a la reducción del riesgo de desastre.

De acuerdo a la normatividad indicada, es función de la Oficina realizar trabajos de verificación del estado situacional de la Carreteras, por tales motivos se realizó las inspecciones de los tramos arriba mencionados:

De acuerdo a los antecedentes se tiene los siguientes:

- El fenómeno del Niño al darse este año incremento fuertes lluvias durante los meses de abril a agosto.
- Generando de esta forma en casi todas los tramos de carreteras:
 - Caída de talud, por lo tanto hay lodo, malezas y piedras sobre la plataforma.
 - Zanjas formadas por las aguas pluviales en las plataformas de las carreteras.
 - Lodazales y ahuellamiento sobres las plataformas.
 - Asentamiento de plataforma por erosión de talud.
 - Estancamiento de aguas en las plataformas.
 - En las Quebradas hay caídas de árboles, las cuales generan pequeñas represas, cuando rebalsan generan la intransitabilidad de las personas y vehículos cuando hay lluvias.

Por todo eso generando intransitabilidad de vehículos, **también ha generado en varios tramos de las carreteras PELIGRO INMINENTE para la transitabilidad de las personas y vehículos** y se ha identificado algunos **peligros inminentes** como son:

- Puede caer taludes sobre las plataformas.
- Puede ocurrir colapsamiento de plataforma.
- Puede generarse huaycos en las quebradas.

Se adjunta Panel Fotográfico.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
OFICINA DE DEFENSA CIVIL
GESTION 2011 - 2014



215

214

Recomendaciones:

- Se **DECLARE EN PELIGRO INMINENTE** los Tramos de Carretera:
 - De Anexo Libertad Al Centro Poblado De Santa Rosa De Sangareni.
 - De Santa Elena A La CC.NN. De Etzoniari.
 - Del Cruce Las Palmas A Alto Crotishiari.
 - De Las Palmas A San Juan.
 - De San Juan A Los Nogales-
 - De La Cumbre De Santa Elena A Tiwinza.
 - De La CC.NN. Jerusalén de Miniaro Al Anexo Alto Señoría.
 - Del Cruce De Santa Rosa De Sangareni A San Juan De Sangareni.
- La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano **evaluar y elaborar Ficha Técnica de trabajos a realizar en Horas Maquinas.**
- Enviar Informe Completo al Gobierno Regional para el ingreso de peligro inminente al SINPAD, para su **DECLARATORIA EN EMERGENCIA DE LOS TRAMOS DE CARRETERAS** arriba mencionados de acuerdo a LEY.

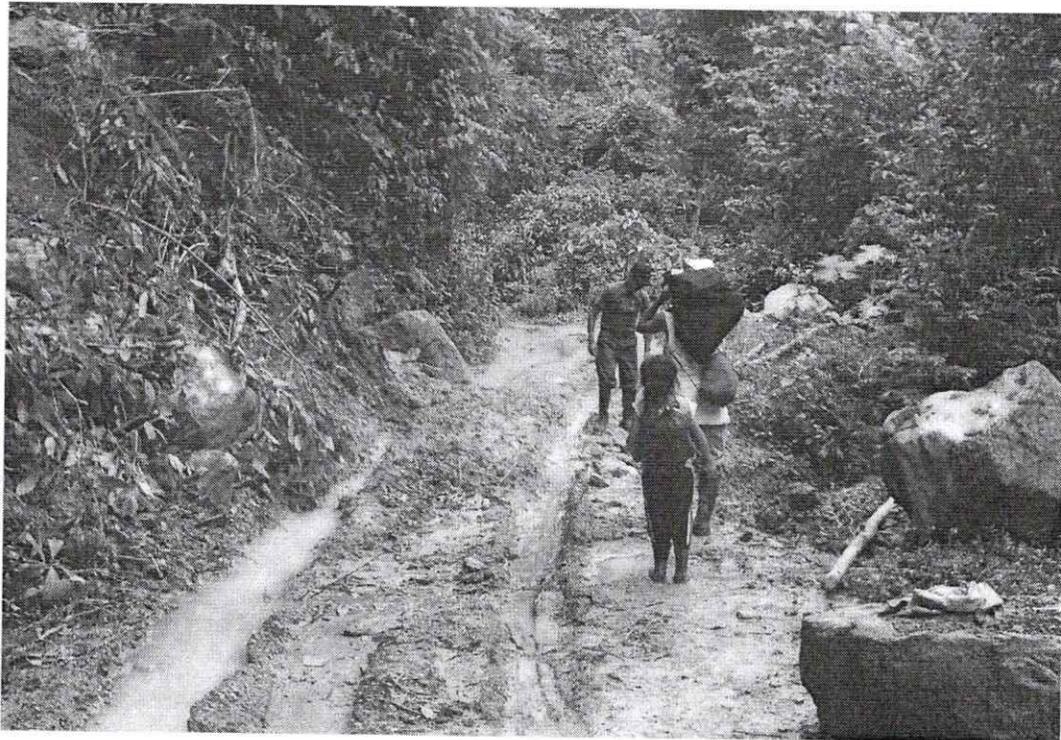
Es todo cuanto informo para los fines respectivos.

Atentamente;

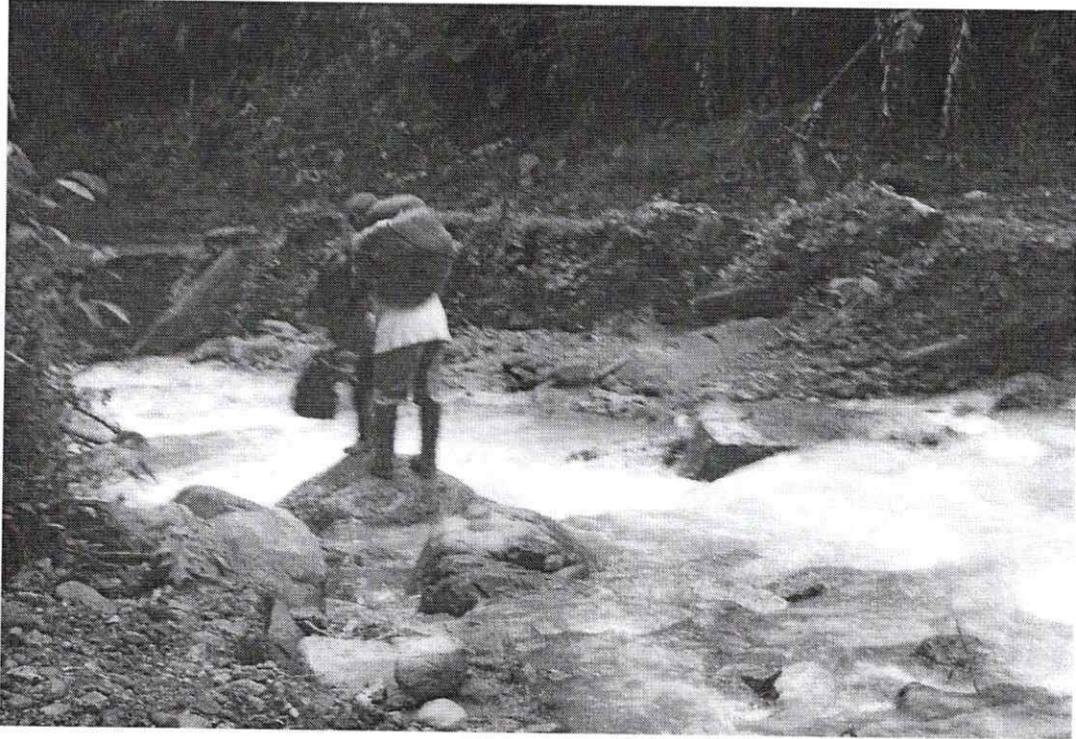


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA

Victor H. Quiroga Aquino
Sr. Victor H. Quiroga Aquino
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL



CP. LIBERTAD DE SANGARENI



CP. SANTA ROSA DE SANGARENI



CUMBRE SANTA ELENA HACIA CP. TIWINZA



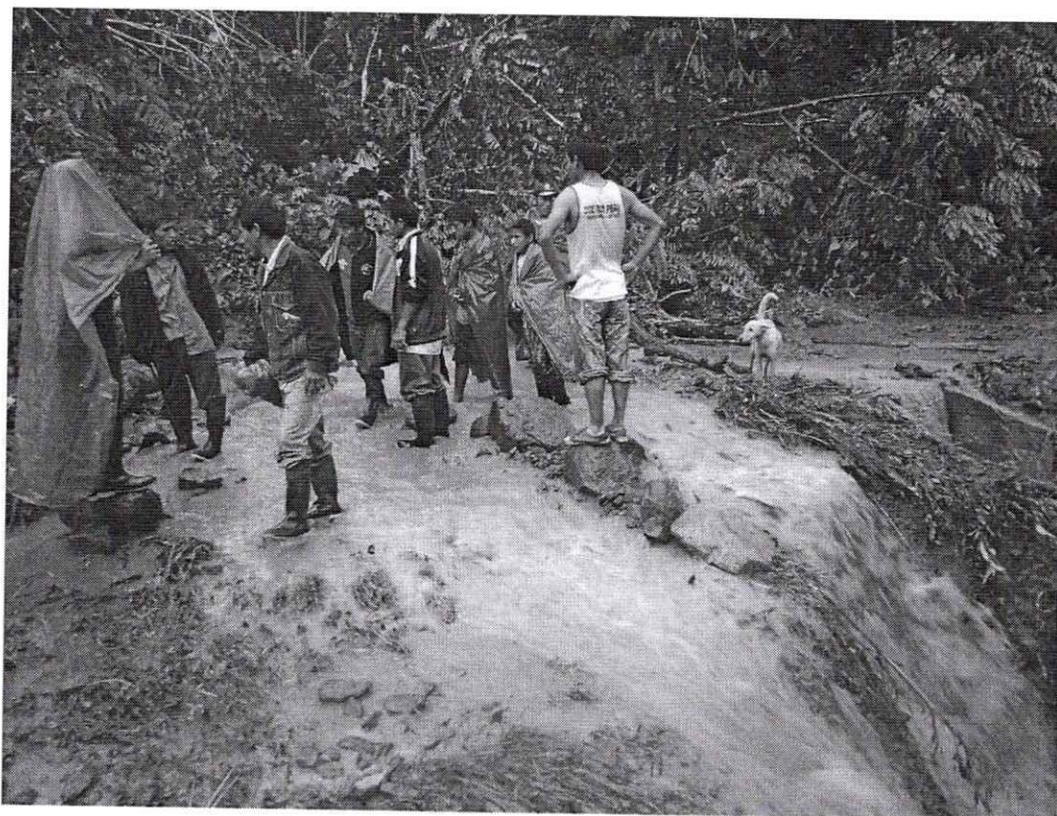
CN. ETZONIARI



CRUCE CP. LAS PALMAS HACIA CN. ALTO CROTISHARI



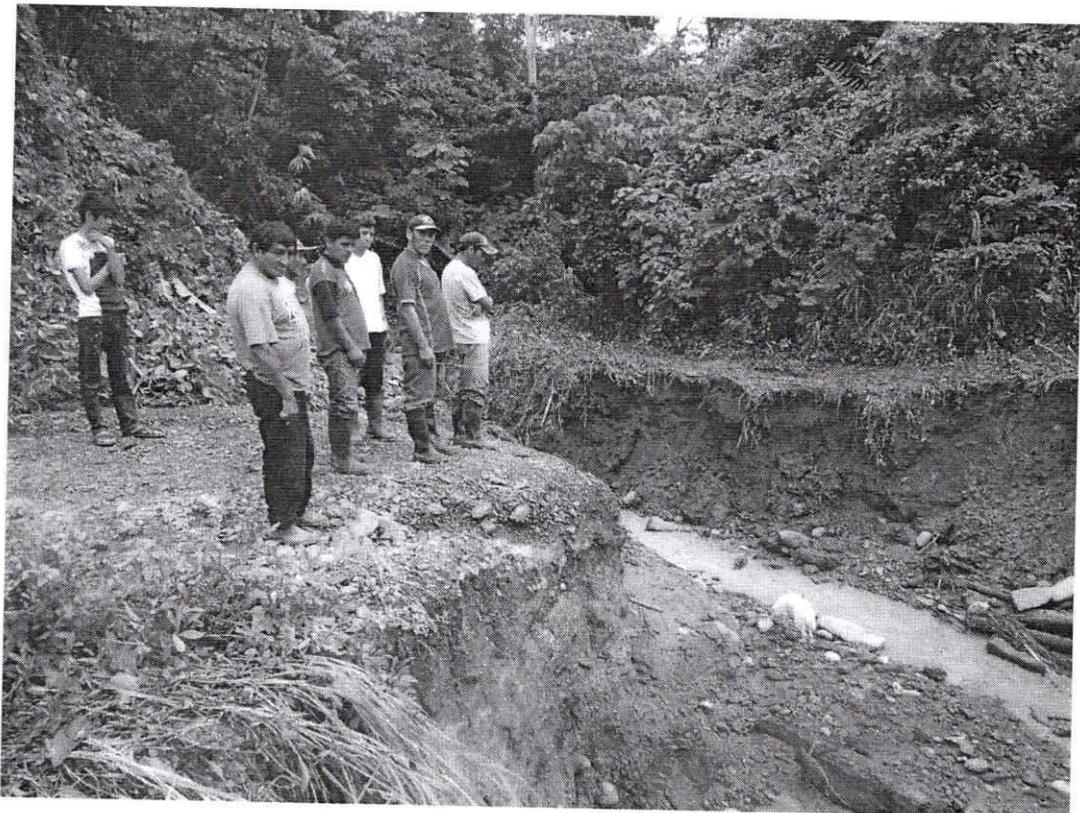
CP. LAS PALMAS HACIA CN. SAN JUAN DE CAJIRALI



CP. SAN JUAN DE SANGARENI HACIA CP. NOGALES



CN. JERUSALEN DE MINIARO HACIA CP. ALTO SEÑORÍA



CRUCE CP. SANTA ROSA DE SANGARENI HACIA CN. SAN JUAN DE SANGARENI

235
204



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SUB GERENCIA DESARROLLO URBANO Y RURAL

GESTION 2011-2014

SATIPO - JUNIN

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INFORME N°582-2014/SGDUR/MDP.



A : Prof. JORGE HERHUAY QUINTANA
ALCALDE
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.

De : ING. ALEJANDRO CARHUAMACA CANTO
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Asunto: INFORME DE CARRETERAS EN PLIGRO ENMINENTE EN LOS SIGUIENTES TRAMOS:

- DE ANEXO LIBERTAD AL CENTRO POBLADO DE SANTA ROSA DE SANGARENI.
- DE SANTA ELENA A LA CC.NN DE ETZOIARI.
- DEL CRUSE LAS PALMAS A ALTO CROTISHIARI.
- DE LAS PALMAS A SAN PANLO.
- DE SAN PABLO A SAN JUAN.
- DE SAN JUAN A LOS NOGALES.
- DE LA CUMBRE DE SANTA ELENA A TIWINSA.
- DE LA CC.NN JERUSALEN DE MINIARO AL ANEXO ALTO SEÑORIA.
- DEL CRUSE DE SANTA ROSA DE SANGARENI A SAN JUAN DE SANGARENI.
- DE ALTO KIATARI A PORVENIR.
- DE CAMPIRUSHARI A SANTA ISABEL.
- DE FORTALEZA A SAN JUAN DE PUEBLO LIBRE.
- DE MAZARONQUIARI - RIO BLANCO A SAN CARLOS.
- DESDE ALTO CHICHIRENI - BOCA TSONAVENI.
- DE LA CUMBRE SANTA ELENA A C.P. SOL RADIENTE.
- CARRETERA DE LA COMUNIDAD ALTO CUBANTIA.
- CUENCA TSIRIARI.

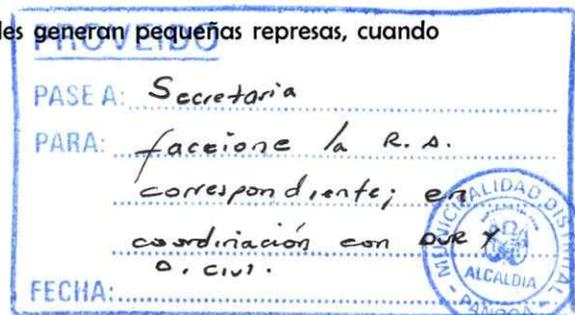
Fecha : Pangoa 08 de SETIEMBRE del 2014

Es muy grato dirigirnos a Usted para saludarlo cordialmente, al mismo tiempo informarle lo siguiente.

La Municipalidad Distrital de Pangoa, tiene considerado dentro de sus planes de desarrollo provincial, realizar y canalizar todas las gestiones correspondientes a fin de obtener un presupuesto para el mantenimiento de las vías rurales, que es uno de los más importantes en el ámbito del Distrito de Pangoa, que beneficiara directamente a las comunidades y los pobladores, cumpliendo de esta manera el objetivo central presupuesto, el cual es brindar facilidad para la movilización de personas y vehículos.

ANTECEDENTES:

- Las precipitaciones de las lluvias intensas durante los meses de Abril - Agosto (Fenómeno del Niño), todo los años tiene sus efectos en las carreteras vecinales de la selva central.
- Generado de esta forma en casi todas los y tramos de las carreteras.
 - Caída de talud, por lo tanto hay lodo, malezas y piedra sobre la plataforma.
 - Zanjas formadas por las aguas pluviales en la plataforma de las carreteras.
 - Lodazales y ahuellamiento sobre las plataformas.
 - Asentamiento de plataforma por erosión de talud.
 - Estancamiento de aguas en las plataformas.
 - En las quebradas hay caída de árboles, las cuales generan pequeñas represas, cuando rebalsan generando la intransitabilidad.



Por todo eso generando intransitabilidad de vehículos, también ha generado en varios tramos de las carreteras **PELIGRO INMINENTE** para la transitabilidad de las personas y vehículos se ha identificado algunos peligros inminentes como son:

- Puede caer taludes sobre las plataformas.
 - Puede ocurrir colapsamiento de plataforma.
 - Puede generarse huaycos en las quebradas.
- En consecuencia la economía de los agricultores es afectado ya que se ven imposibilitados de trasladar sus productos para ser comercializados, ya que la población involucrada tiene como único sustento económico la actividad agrícola.
 - La falta de una intervención oportuna para limpiar los tramos dañados y el escaso y deficiente mantenimiento periódico de las vías de acceso probablemente por limitaciones económicas de los gobiernos locales y la carencia de estudios para una intervención duradera, son factores de vulnerabilidad a los peligros de deslizamiento de taludes, erosión de la plataforma por escorrentías, la falta de cunetas, alcantarillas y pontones.
 - La carreteras vecinales de:
 - De anexo La Libertad al centro poblado de Santa Rosa de Sangareni.
 - De Santa Elena a la CC.NN De Etzoniari.
 - De las Palmas a Alto Crotishiari
 - De las Palmas a San Pablo.
 - De San Pablo a San Juan.
 - De San Juan a Los Nogales.
 - De la Cumbre de Sata Elena a Tiwinsa.
 - De la CC.NN Jerusalén de Miniaro al anexo Alto Señoria.
 - Del Cruce de Santa Rosa de Sangareni a San Juan de Sangareni.
 - DE alto Kiatari a porvenir.
 - DE Campirushari a santa Isabel.
 - DE fortaleza a san juan de pueblo libre.
 - DE Mazaronquiari – río blanco a san Carlos.
 - desde alto Chichireni – Boca Tsonaveni.
 - DE la cumbre santa Elena a C.P. sol Radienate.
 - carretera de la comunidad alto Cubantia.
 - cuenca Tsiriari.

Estas vías son afectadas con frecuencia y se torna intransitable a consecuencias de las lluvias y el esfuerzo que realizan los pobladores es limitado y solo en el momento del suceso para dar transitabilidad restringida.

- Las lluvias del presente año han dejado daños severos en las carreteras vecinales mencionados, afectando su transitabilidad, por lo que el Gerente General del Gobierno Regional de Junín a petición de las autoridades de las localidades indicadas líneas precedentes, solicita la declaratoria en situación de emergencia previa verificación insitu.

ANALISIS:

1. Las lluvias ocurridas en el presente año han formado escorrentías de las laderas y los niveles de infiltración al sub suelo en los taludes de los cerros se incrementan, convirtiéndose en factores que aceleran procesos de superficie de suelo, como deslizamientos, asentamiento y agrietamiento de plataforma y formación de grandes aniegos y lodazales, afectando las vías de comunicación con interrupción de las transitabilidad y los componentes de las alcantarillas, badenes y pontones.
2. Los factores condicionantes de los peligros de deslizamiento huaycos, erosión de suelos, con alta probabilidad de colapso de plataforma de vías vecinales mencionados, Son la perdida de

cobertura de protección forestal por la indiscriminada tala de árboles en algunos casos con fines agrícolas el tipo de suelo arcilloso limoso con abundante materia orgánica y la pendiente empinada de las laderas de los cerros. Sumándose a ello la forma plana de la plataforma de rodadura, la falta de cunetas y alcantarillas la carencia de trabajos de mantenimiento rutinario y periódico son factores que demuestran su escasa resistencia física.

3. Por los factores enunciados, la vía se encuentra deteriorada con aniego y lodazales formados en las depresiones, impidiendo la transitabilidad vehicular en varios tramos.

Se adjunta panel Fotográfico.

CONCLUSIÓN:

De la inspección realizada podemos concluir que las carreteras vecinales mencionados, han sido afectada durante el periodo de lluvias, habiéndose generado daños como lodazales, agrietamiento y erosión en la plataforma de la vía así como abstracción de alcantarillas y caída de deslizamiento sobre cunetas, que ha ocasionado la intransitabilidad vehicular y cuyas consecuencias recae directamente en la economía de los agricultores para el traslado de sus productos, siendo necesario realizar trabajos de rehabilitación y mantenimiento de los tramos más críticos.

SUGERENCIAS:

1. **DECLARAR EN PELIGRO INMINENTE**, Los tramos de carreteras:

- De anexo La Libertad al centro poblado de Santa Rosa de Sangareni.
- De Santa Elena a la CC.NN De Etzoniari.
- De las Palmas a Alto Crotishiari
- De las Palmas a San Pablo.
- De San Pablo a San Juan.
- De San Juan a Los Nogales.
- De la Cumbre de Sata Elena a Tiwinsa.
- De la CC.NN Jerusalén de Miniario al anexo Alto Señoría.
- Del Cruce de Santa Rosa de Sangareni a San Juan de Sangareni.
- DE alto Kiatari a porvenir.
- DE Campirushari a santa Isabel.
- DE fortaleza a san juan de pueblo libre.
- DE Mazonquiari – rio blanco a san Carlos.
- desde alto Chichireni – Boca Tsonaveni.
- DE la cumbre santa Elena a C.P. sol Radienate.
- carretera de la comunidad alto Cubantia.
- cuenca Tsiriari.

por presentar tramos de vías afectadas por lodazales, encalaminados y erosión de talud que han ocasionado la intransitabilidad vehicular, así como por la presencia de deslizamientos y derrumbes que han obstruido las cunetas y alcantarillas.

2. Ejecutar trabajos de limpieza de cunetas, de alcantarillas, empedrados de muros de protección y en algunos tramos realizar trabajos con tratamiento de bacheo (caliche) compactado para recuperar la plataforma de rodadura y drenar las aguas pluviales.
3. Enviar informe completo al Gobierno Regional para el ingreso de peligro inminente al **SINPAD**, para su **DECLARATORIA EN EMERGENCIA DE LOS TRAMOS DE CARRETERAS** arriba mencionado de acuerdo a la LEY.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente



CP. LIBERTAD DE SANGARENI – lodo malezas y piedras sobre plataforma.

[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGORA
Ing. Alejandro J. Carhuayaca Canto
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP. N° 93559



CP. SANTA ROSA DE SANGARENI – lodazal y ahuellamiento sobre plataforma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCOA
Ing. Alejandro J. Carhuagnaco Canto
SUS GERENTES DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.
CIP N° 93559



CUMBRE SANTA ELENA HACIA CP. TIWINZA – asentamiento sobre plataforma.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANDEA
Alejandro J. Carhuayán Canto
Ing. Alejandro J. Carhuayán Canto
SU GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP. N° 93555



CN. ETZONIARI

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
Ing. Alejandro J. Cofhuayaca Canto
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP. N° 93559



CRUCE CP. LAS PALMAS HACIA CN. ALTO CROTISHARI – caída de árboles en la plataforma.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANCOA
Ing. Alejandro J. Cachuamaca Canto
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP. N° 93559



CP. LAS PALMAS HACIA CN. SAN JUAN DE CAJIRIALI


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Alejandro J. Cartuamaca Canto
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP. N° 93559



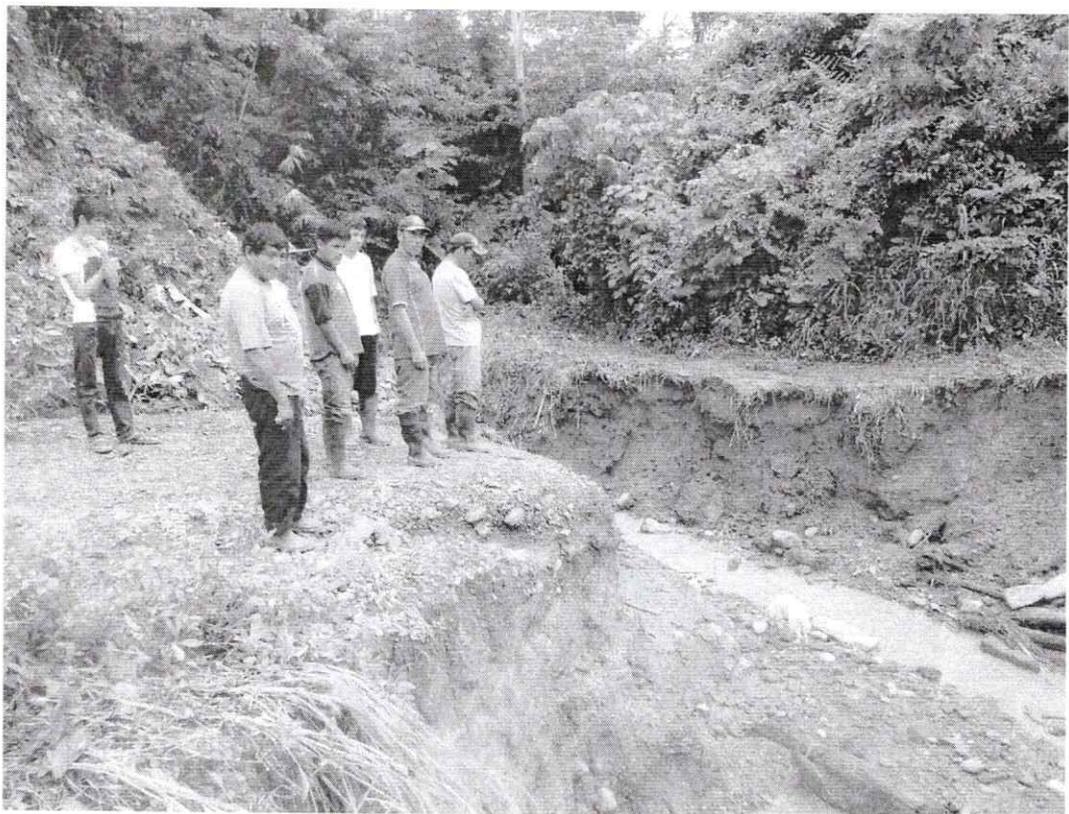
CP. SAN JUAN DE SANGARENI HACIA CP. NOGALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANGARÉ
[Handwritten Signature]
Ing. Alejandro J. Carhuacinto Canto
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
C.I.P. N° 93539



CN. JERUSALEN DE MINIARO HACIA CP. ALTO SEÑORÍA

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Ing. Alejandra J. Carhuamaca Canto
SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP. N° 93859



CRUCE CP. SANTA ROSA DE SANGARENI HACIA CN. SAN JUAN DE SANGARENI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Alejandro J. Carhuamaca Curo
Ing. Alejandro J. Carhuamaca Curo
SR. GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP. N° 53559